

Sector: Central.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hoja No. 1 de 2
Dependencia: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de auditoría: 1A04-23



Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/00478/2024
Auditoría: 1A04-23
Asunto: Informe de resultados
Santiago de Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2024



Lic. Adriana Vega Vázquez Mellado
Secretaria de Turismo del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

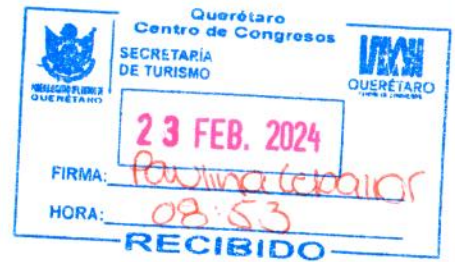
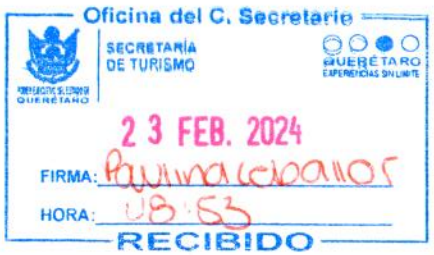
Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se le informa que como resultado de la **auditoría de cumplimiento número 1A04-23**, realizada con el objeto de verificar y evaluar la correcta administración y operación del Querétaro Centro de Congresos, Teatro Metropolitano y Servicios Adicionales, ejercicio 2022, conforme a la normatividad aplicable, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio SC/00039/2023 el 04 de enero de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por el Querétaro Centro de Congresos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se proporciona el Informe que muestra el resultado y alcance de la revisión, así como **3 (tres) recomendaciones**, las cuales deberán contestarse mediante oficio dirigido a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor a **15 (quince) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



Sector: Central.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hoja No. 2 de 2
Dependencia: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de auditoría: 1A04-23

C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conocimiento.
Lic. Alfredo Espinosa Leal.- Director del Centro de Congresos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y conocimiento.
Lic. Erika Eugenia Sánchez Sotelo.- Jefa de Área Administrativa del Querétaro Centro de Congresos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y conocimiento.

Expediente/Minutario
SPC/LAM/MTG/JRPR



Sector: Central.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hojas no. 1 de 10
Dependencia: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de auditoría: 1A04-23

INFORME DE AUDITORÍA

Sector:	Central.
Dependencia:	Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de la auditoría:	Verificar y evaluar la correcta administración y operación del Querétaro Centro de Congresos, Teatro Metropolitano y Servicios Adicionales, conforme a la normatividad aplicable.
Periodo revisado:	Ejercicio 2022.
Fecha de inicio:	06 de enero 2023.
Fecha de conclusión:	06 de febrero de 2024.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Jefe del Departamento de Auditoría Integral:	Ing. Martín Tavares García.
Auditores:	C.P. Susana Lechuga Deloy.

Sector: **Central.**

Tipo de Auditoría: **Cumplimiento.**

Hojas no. **2 de 10**

Dependencia: **Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

No. de auditoría: **1A04-23**

Í N D I C E

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	3
III. Resultado del trabajo desarrollado.	4
IV. Conclusión y recomendaciones.	8

Sector: Central.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hojas no. 3 de 10
Dependencia: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de auditoría: 1A04-23

I. Antecedentes.

La Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tiene sus atribuciones y funciones con base en los artículos 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 y 2 de la Ley de Turismo del Estado de Querétaro, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 diciembre 2008 y 31 de julio 2009, respectivamente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 28 de agosto de 2019, este último tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de dicha Secretaría.

El Querétaro Centro de Congresos es una plataforma de gran relevancia para la consecución de estos fines y un complemento ideal para fortalecer el quehacer de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuyo objetivo máximo es la atracción de turistas y generación de derrama económica en la Entidad; por lo que es preciso reforzar su estructura administrativa para contar con una Dirección del Centro de Congresos plena, que lleve a cabo todas las acciones que se requieran para atraer a este espacio, así como a la Entidad, el mayor número de eventos de turismo, reuniones y negocios.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 1A04-23 contenida en el oficio número SC/00039/2023 notificado el 04 de enero de 2023, y oficios de alcance de personal números SC/SUB/DA/00018/2023 y SC/SUB/DA/00180/2023 del 09 de enero y 09 de mayo, ambos del 2023; respectivamente, dirigidos a la Lic. Adriana Vega Vázquez Mellado, Secretaria de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cabe señalar que, durante el proceso de la auditoría, mediante los oficios números SECTUR/QCC/034/2023 del 19 de enero de 2023, SECTUR/QCC/389/2023 del 29 de mayo de 2023, SECTUR/QCC/653/2023 del 12 de septiembre de 2023 y SECTUR/QCC/724/2023 del 11 de octubre de 2023, el Director del Querétaro Centro de Congresos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó prórroga con la finalidad de estar en posibilidades de atender los requerimientos de información y documentación realizados en la orden de auditoría y actas de sitio números 1A04-23-6, 1A04-23-7 y 1A04-23-8; las cuales, se otorgaron a través de los similares números SC/SUB/DA/00032/2023 del 20 de enero de 2023, SC/SUB/DA/00243/2023 del 29 de mayo de 2023, SC/SUB/DA/00440/2023 del 14 de septiembre de 2023 y SC/SUB/DA/00493/2023 del 13 de octubre de 2023; finalmente, con el oficio número SC/SUB/DA/00035/2024 del 02 de febrero de 2024 se citó a la reunión de cierre de la auditoría, misma que se llevó a cabo el 06 de febrero de 2024.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 06 de enero de 2023 y se concluyó el 06 de febrero de 2024.

II.2. Objetivo.

Verificar y evaluar la correcta administración y operación del Querétaro Centro de Congresos, Teatro Metropolitano y Servicios Adicionales, conforme a la normatividad aplicable, ejercicio 2022.

Sector: Central.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hojas no. 4 de 10
Dependencia: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de auditoría: 1A04-23

II.3. Alcance.

De la revisión a los contratos celebrados por el uso, goce y aprovechamiento de los espacios del Querétaro Centro de Congresos (QCC) y Querétaro Teatro Metropolitano (QTM), se identificó un universo de 155 (ciento cincuenta y cinco) contratos por un monto de \$23,537,057.82 (veintitrés millones quinientos treinta y siete mil cincuenta y siete pesos 82/100 M.N.); asimismo, con las órdenes de pago, convenios de adhesión, oficios de autorización de descuentos otorgados por el uso de los recintos del QCC y QTM, durante el ejercicio 2022 se obtuvieron ingresos por \$23,458,181.00 (veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y por servicios adicionales \$456,501.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos un pesos 00/100 M.N.), dando un total de ingresos obtenidos de \$23,914,682.00 (veintitrés millones novecientos catorce mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS EJERCICIO 2022			MUESTRA REVISADA	
CANTIDAD	TIPO	MONTO	CANTIDAD	MONTO
13	ACUERDOS DE ADHESIÓN	\$ 588,009.51	1	\$ 18,956.00
106	ARRENDAMIENTO	\$ 21,540,822.31	30	\$ 16,538,860.30
32	COMODATO	\$ 0.00	15	\$ 0.00
4	CONVENIO MODIFICATORIO	\$ 1,408,226.00	4	\$ 1,408,226.00
TOTAL 155	MONTO CONTRATADO	\$ 23,537,057.82	50	\$ 17,966,042.30

INGRESOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2022			
RECINTO	ARRENDAMIENTO	SERVICIOS ADICIONALES	TOTAL POR RECINTO
Querétaro Centro de Congresos	\$19,677,331.00	\$377,347.00	\$20,054,678.00
Querétaro Teatro Metropolitano	\$3,780,850.00	\$79,154.00	\$3,860,004.00
TOTAL POR CONCEPTO	\$23,458,181.00	\$456,501.00	\$23,914,682.00

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta administración y operación del Querétaro Centro de Congresos, Teatro Metropolitano y Servicios Adicionales, conforme a la normatividad aplicable, ejercicio 2022.

En este sentido, y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión **no se determinaron observaciones; no obstante, se emitieron 3 (tres) recomendaciones en el apartado IV.2 de este Informe.**

Sector: Central.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hojas no. 5 de 10
Dependencia: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de auditoría: 1A04-23

III.1 Respeto a los procedimientos realizados.

1.- De la revisión a los expedientes unitarios de contratos de arrendamiento, comodatos, prestación de servicios, convenios modificatorios y/o acuerdos de adhesión; se identificó que durante el ejercicio 2022 los bienes muebles e inmuebles no sufrieron daño durante su uso en el desarrollo de los eventos; por consiguiente, no fue necesario aplicar penas convencionales y/o promover demandas, en consecuencia no se obtuvieron ingresos por cobro de daños; asimismo, se constató que tampoco fue necesario hacer efectiva la garantía de títulos de crédito y no hubo adeudos por parte de los clientes por el uso de espacios en los recintos denominados Centro de Congresos y Teatro Metropolitano; no obstante, se detectó que en los expedientes obra el título de crédito en original y no presenta la **leyenda de cancelado** o su nulidad, con la finalidad de que el QCC evite riesgos por extravío, pérdida o fuga de información durante la custodia y después de cumplir con lo contratado entre las partes, este órgano estatal de control sugiere que se implementen los mecanismos de control pertinentes para sellar los títulos de crédito con la leyenda de cancelado y la nulidad de las firmas autógrafas al término y cumplimiento de lo pactado.

2.- Con las órdenes de pago, contratos de arrendamiento y/o convenios de adhesión, así como los oficios de autorización de descuentos otorgados por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de los recintos del Centro de Congresos y Teatro Metropolitano durante el ejercicio 2022, se verificó que el Director del Centro de Congresos es a quien le corresponde autorizar y otorgar contratos en comodato; así como, descuentos conforme a lo establecido en las tarifas autorizadas en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, artículo 169 Bis (Adición P. O. No.69, 16-XII-16) y de acuerdo a lo señalado en el Manual de Procedimientos del QCC; no obstante, se identificó que para algunos eventos sólo se cuenta con oficios internos de la solicitud de conceder en comodato y/o descuentos en arrendamiento por el uso de los espacios del QCC y/o QTM y no se cuenta con la solicitud explícita por escrito y de manera directa por el cliente usuario; por lo que, en este sentido **se emite la recomendación 1 en el apartado IV.2 de este Informe** a fin de evitar en lo subsecuente la recurrencia de los hechos detectados, implementando los mecanismos de control pertinentes para que en lo subsecuente el Director del Centro de Congresos otorgue contratos en comodato y/o descuentos, únicamente si cuenta con la solicitud por escrito del propio cliente, conforme a lo establecido en su Manual de Procedimientos.

3.- Respecto de la operación del Restaurante-Bar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (periodo de alcance de la auditoría), el Director del Centro de Congresos, mediante oficio número SECTUR/QCC/739/2023 del 18 de octubre de 2023, informó que el espacio ubicado en la terraza del Querétaro Teatro Metropolitano no realizó la ocupación de las instalaciones y por ende la no prestación de servicios al público durante el ejercicio 2022, retomando sus actividades a partir del 20 de abril de 2023 con la formalización de un contrato de arrendamiento con la persona moral denominada [REDACTED] por el periodo del 20 de abril de 2023 al 30 de agosto de 2027. Al respecto, se conoció que el QCC tomará como pago de renta la inversión realizada por el arrendatario; la cual, equivale a la cantidad de \$16,905,042.70 (dieciséis millones novecientos cinco mil cuarenta y dos pesos 70/100 M.N.) más IVA; de lo anterior, este órgano estatal de control sugiere a la Dirección del Centro de Congresos bajo su más estricta responsabilidad que se implementen medidas de control, administración e identificación que aseguren la existencia de los bienes muebles, equipos y maquinarias que se incluyeron en la inversión realizada por la empresa [REDACTED], mismos que el QCC considera a cuenta como pago de renta por el uso del espacio destinado para el Restaurant Bar; así como, realizar la verificación pertinente para constatar, justificar y comprobar el valor de todos y cada uno de los bienes a valor presente al momento de la celebración del contrato, debiendo calcular con el método que considere más conveniente para el Estado la depreciación por su uso y deterioro de los bienes muebles por el transcurso del tiempo; asimismo, deberá realizar una proyección de las amortizaciones y depreciaciones de los bienes tangibles e intangibles hasta la fecha del término del contrato, con la finalidad de conocer la cifra exacta del valor real de la inversión que se toma como pago de rentas por cada año.

Sector: Central.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hojas no. 6 de 10
Dependencia: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de auditoría: 1A04-23

4.- Se identificó, mediante el oficio número SECTUR/QCC/009/2023 del 10 de enero de 2023, que el Director del Centro de Congresos informó a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que durante el ejercicio 2022 el área de la cafetería ubicada dentro de las instalaciones del Querétaro Centro de Congresos, no ofreció servicios de alimentos y bebidas a personas organizadoras, asistentes a los eventos y/o a los visitantes en general; con lo anterior, se corroboró que no se obtuvieron ingresos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espacio que ocupa la cafetería.

5.- Durante el ejercicio 2022 la empresa [REDACTED] ofreció servicios de alimentos y bebidas en 84 (ochenta y cuatro) eventos en el interior de los recintos denominados Querétaro Centro de Congresos y Querétaro Teatro Metropolitano por un monto total de \$24,393,675.98 (veinticuatro millones trescientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 98/100 M.N.); de los cuales, al 30 de diciembre de 2022, se realizó el pago de comisiones por la cantidad de \$2,395,747.73 (dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 73/100 M.N.), detectándose que durante los meses de enero y febrero de 2022 se aplicó el 20% de comisión por servicios de alimentos y bebidas, y para los meses de marzo a diciembre del mismo año se recibió el 10%; sin embargo, mediante el oficio número SECTUR/OCS/154/2022 del 27 de diciembre de 2022, se detectó que la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro autorizó el cobro del 10% de los aprovechamientos de alimentos y bebidas generados por los proveedores que presten sus servicios en las instalaciones de los recintos denominados Querétaro Centro de Congresos y Querétaro Teatro Metropolitano y solicitó al QCC el inicio del proceso administrativo correspondiente, a fin de poder efectuar dichos cobros. Al respecto, el Director del QCC argumentó que fue una medida autorizada por parte de la Secretaría de Turismo debido a que el porcentaje que se estaba cobrando para el pago de aprovechamientos estaba fuera del mercado comercial y provocaba que los clientes no quisieran realizar los eventos en este recinto debido al alto cobro de este rubro y que los proveedores tampoco estuvieran en posibilidades de pagar este porcentaje tan alto; razón por la cual, y como estrategia comercial, se determinó la disminución de los porcentajes de manera económica.

Por lo anterior, mediante el oficio SECTUR/QCC/447/2023 del 20 de junio de 2023, el Director del QCC solicitó al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de Turismo la modificación en el Manual de Procedimientos de la Dirección del Centro de Congresos en su apartado V162.Unidad Comercial punto 18, página 19, para la disminución del 10% del servicio ofrecido en buffet, canapés, barra de bebidas y servicios de coffee break; en este sentido, **se emite la recomendación 2 en el apartado IV.2 de este Informe** a fin de evitar en lo subsecuente la recurrencia de los hechos detectados, para que se implementen los mecanismos de control interno necesarios a efecto de continuar con las actividades de seguimiento de las gestiones para las adecuaciones del Manual con su debida autorización y publicación para aplicar el 10% de los aprovechamientos; así como la implementación de controles adecuados para fortalecer la vigilancia, supervisión y dar cumplimiento a lo establecido en la formalización de los convenios celebrados entre las partes, y normatividad interna del QCC.

6.- Asimismo, este órgano estatal de control realizó la revisión a una muestra de 50 (cincuenta) expedientes unitarios de arrendamiento, comodatos, prestación de servicios, convenios modificatorios y/o acuerdos de adhesión, mismos que el QCC presentó en original para estudio y análisis de la formalización de los contratos que amparan el uso, goce, aprovechamiento o explotación de la infraestructura y demás espacios del QCC y QTM; de lo cual, se comprobó que en los expedientes obran los contratos debidamente requisitados y concuerdan con las especificaciones de los eventos desarrollados, conforme a las cotizaciones presentadas.

7.- Respecto de los convenios de intercambio comercial, se identificó que se realizó la formalización de 12 (doce) convenios en el mes de diciembre de 2022, entre el Querétaro Centro de Congresos y la empresa [REDACTED] quien ofreció servicios de alimentos y bebidas por un monto total de \$24,393,675.98 (veinticuatro millones trescientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 98/100 M.N.) y realizó el pago de comisiones por la cantidad de \$2,395,747.73 (dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 73/100 M.N.); de lo cual, se constató mediante relación de aprovechamientos por comisión a proveedores en el QCC que no se aplicaron los porcentajes de alimentos y bebidas establecidos en los convenios de intercambio comercial; no obstante,

Sector: Central.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hojas no. 7 de 10
Dependencia: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de auditoría: 1A04-23

se identificó que mediante oficio número SECTUR/OCS/154/2022 del 27 de diciembre de 2022, la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado Querétaro autorizó el cobro del 10% de los aprovechamientos de alimentos y bebidas generados por los proveedores que presten sus servicios en las instalaciones de los recintos denominados Querétaro Centro de Congresos y Querétaro Teatro Metropolitano, solicitando al Director del Centro de Congresos el inicio del proceso administrativo correspondiente a fin de poder efectuar dichos cobros.

Es importante mencionar, que de los contratos con la empresa [REDACTED], ésta solicitó apoyo para realizar los pagos de aprovechamientos posteriores al mes vencido en que se hayan otorgado los servicios de alimentos y bebidas, argumentando que la reactivación ha sido lenta en los recintos debido a las limitaciones de aforo en los eventos realizados en el QCC y QTM, así como la contingencia sanitaria del COVID 19; situación por la cual, no fue posible cumplir con las cláusulas Tercera, Novena, Décima y Décima Primera de los convenios de intercambio comercial.

Por lo anterior, se identificó en los contratos de alimentos y bebidas celebrados como convenios de intercambio comercial que se establecieron mecanismos de operatividad entre las partes; sin embargo, no se estipulan plazos para el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del QCC; por lo que, se sugiere como área de mejora considerar en lo subsecuente se precisen fechas para el pago de dichas comisiones.

8.- De la revisión a la referida muestra de expedientes unitarios, se conoció que en 8 (ocho) contratos de arrendamiento se llevó a cabo el evento sin contar previamente con el pago total de la renta del espacio conforme se estableció en la Cláusula Cuarta de los contratos, en donde se especifica que la cantidad deberá ser cubierta en su totalidad previo al evento; al respecto, el Jefe de Unidad Operativa del Querétaro Centro de Congresos de la Secretaría de Turismo informó que "Los respectivos Promotores Comerciales de la Unidad Comercial solicitan a todos los clientes el pago anticipado de todo evento arrendado tanto en el QCC como en el QTM. No obstante, existen casos en los que los clientes solicitan prórroga para efectuar el pago debido a distintas situaciones, mismas que son valoradas y debidamente autorizadas por el Director del QCC", con lo que se aclaró lo solicitado; por consiguiente, este órgano estatal de control sugiere que en todos los casos se integren las referidas autorizaciones a los expedientes unitarios de arrendamiento.

9.- Se verificó que el Querétaro Centro de Congresos contó con un Programa Anual de Mantenimiento para el ejercicio 2022, en el cual se incluyeron 13 (trece) servicios de mantenimiento preventivo; asimismo, en el Querétaro Teatro Metropolitano se incluyeron 7 (siete) servicios de mantenimiento preventivo, con lo que se constató que los inmuebles donde se ubican los recintos se sometieron durante el ejercicio 2022 a programas de mantenimiento preventivos; los cuales, se llevaron a cabo conforme a la propuesta técnica, programas de entrega, requisiciones y anexo técnico; por lo que se acredita que se dio cumplimiento a los objetivos primordiales de favorecer la conservación de los inmuebles.

10.- De la revisión a dichos programas de mantenimiento, así como a los listados de servicios materiales y a los oficios de cumplimiento del Querétaro Centro de Congresos y Querétaro Teatro Metropolitano, se comprobó mediante los "Reportes de Cumplimiento de Servicios de Mantenimiento", validaciones de servicio, requisiciones y órdenes de compra que en los inmuebles se realizaron servicios de mantenimiento durante el ejercicio 2022, los cuales cumplieron con las especificaciones del anexo técnico de los contratos celebrados.

11.- Asimismo, se constató que derivado del Fallo de la Licitación Pública Nacional Estatal número LPNE-033/2021 "Servicios de Limpieza a Diversas Dependencias 2022" de fecha 29 de diciembre de 2021, se realizó la formalización de los contratos número OM/DA/RE/017/2022 con su respectivo convenio modificatorio, y con el Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número IR-064/2022 y OM/DA/RE/163/2022, con los cuales se

Sector: Central.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	Hojas no. 8 de 10
Dependencia: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de auditoría: 1A04-23

adjudicaron servicios con el proveído [REDACTED], para llevar a cabo el "Servicio de Limpieza" en el QCC y QTM durante el ejercicio 2022, mismos que se desarrollaron en las diferentes áreas de los referidos recintos conforme a las especificaciones señaladas en el anexo técnico.

12.- Con relación a los servicios de vigilancia y seguridad contratados para la cobertura de eventos desarrollados en los inmuebles de los recintos denominados Querétaro Centro de Congresos y Querétaro Teatro Metropolitano durante el ejercicio 2022, se comprobó que se formalizó la contratación mediante el instrumento jurídico número OM/DA/RE/019/2022 con el proveído [REDACTED], el cual derivó del procedimiento de Licitación Pública Nacional Estatal número LPNE-032/2021, constatándose mediante el documento "Relación de Eventos y Empresas de Seguridad" que dio el servicio en 81 (ochenta y un) eventos celebrados en el QCC y 75 (setenta y cinco) en el QTM, mismos que se otorgaron conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el anexo técnico del contrato.

13- De la muestra seleccionada de 50 (cincuenta) expedientes unitarios, se identificaron debilidades en la integración de las documentales que señala el apartado "V162. UNIDAD COMERCIAL, 8.1 V'162P0102. Comercialización de salas y servicios FORMAS" del Manual de Procedimientos de la Dirección del Centro de Congresos de la Secretaría de Turismo, autorizado el 29 de enero de 2021; toda vez que, el ente fiscalizado proporcionó la información y documentación faltante durante el proceso de la auditoría; en este sentido, **se emite la recomendación 3 en el apartado IV.2 de este Informe** a fin de evitar en lo subsecuente la recurrencia de los hechos detectados a efecto de que se implementen los mecanismos de control adecuados para que se incorporen todas y cada una de las documentales indicadas en la normatividad interna; así como la implementación de medidas de supervisión y vigilancia necesaria para verificar su debido cumplimiento en tiempo y forma.

14.- Conforme a la consulta realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, se constató que la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro puso a disposición del público en general la información en medios electrónicos correspondiente a los contratos, convenios modificatorios, acuerdos de adhesión y convenios de intercambio comercial celebrados por el uso y aprovechamiento de los espacios del QCC y QTM de manera trimestral durante el año 2022; con lo que se constó que se dio cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

IV. Conclusión y recomendaciones.

IV.1 Conclusión

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada con el objeto de verificar y evaluar la correcta administración y operación del Querétaro Centro de Congresos, Teatro Metropolitano y Servicios Adicionales, ejercicio 2022, conforme a la normatividad aplicable; se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la auditoría, la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro administró y operó de manera razonable los recintos del QCC y del QTM.



Sector: **Central.**

Tipo de Auditoría: **Cumplimiento.**

Hojas no. **9 de 10**

Dependencia: **Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

No. de auditoría: **1A04-23**

IV.2 Recomendaciones

No obstante, que no hubo observaciones, se determinan las siguientes recomendaciones; por lo que se solicita presentar a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas para evitar su recurrencia, **en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles** a partir del día posterior a la recepción del presente:

Recomendación 1:

Se solicita a la Dirección del Centro de Congresos implemente los mecanismos de control pertinentes para que en lo subsecuente se otorguen contratos en comodato y/o descuentos, sólo si se cuenta con la solicitud por escrito del cliente, conforme a lo establecido en su Manual de Procedimientos; o en su caso, se realicen las adecuaciones pertinentes a la normatividad interna a efecto de adicionar las excepciones.

Recomendación 2:

Se solicita a la Dirección del Centro de Congresos, implemente los mecanismos de control necesarios, pertinentes y convenientes para que se realicen las gestiones de seguimiento, administrativas, de control y organización para la actualización de las políticas y normativa interna aplicable como son los Manuales de Procedimientos, Reglamento Interior, Políticas de actuación, etc., con la finalidad de normar y regular las modificaciones de los porcentajes aplicados por pago de aprovechamientos en servicios de bebidas y alimentos recibidos durante los eventos internos y externos en los espacios del QCC y QTM; con lo cual, se fortalezcan las debilidades, respecto de las variaciones en los porcentajes de las comisiones recibidas por este tipo de servicios y dar cabal cumplimiento a la norma, así como realizar actividades oportunamente de supervisión, vigilancia y ejecución de los convenios de intercambio comercial; estas constancias deberán formar parte integrante de los expedientes, permitiendo así, la plena identificación del desglose de los servicios ofrecidos en cada uno de los eventos desarrollados en los referidos recintos y en los porcentajes aplicados.

Recomendación 3:

Se solicita a la Dirección del Centro de Congresos, implemente los mecanismos de control necesarios para que se incorpore en los expedientes administrativos de arrendamiento, comodato, prestación de servicios, convenios modificatorios y/o acuerdos de adhesión, todas y cada una de las documentales indicadas en la normatividad interna; y se fortalezcan las medidas de supervisión y organización pertinentes para el cumplimiento en tiempo y forma de la debida integración de los mismos.

Sector: **Central.**

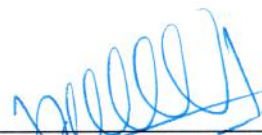
Tipo de Auditoría: **Cumplimiento.**

Hojas no. **10 de 10**

Dependencia: **Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

No. de auditoría: **1A04-23**

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
y Cédula Profesional 2694049



Ing. Martín Tavares García

Jefe del Departamento de Auditoría Integral
Cédula Profesional 2457443



C.P. Susana Lechuga Deloy
Auditora
Cédula Profesional 5281590

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización número 1, 10, 20, 100 y 400.